



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

20 de abril de 2021

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora **NOVELINO MARÍA AMANDA, DNI. 20.351.220**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales de construcción para reparación en su vivienda la cual se halla en condiciones precarias no poseyendo ingresos económicos, solo el que se les asigna por pension contributiva por discapacidad, ,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales serán adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase un subsidio de pesos **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO con 20/100 (\$ 4.821,20)** a favor de la Sra. **NOVELINO MARIA AMANDA, DNI. 20.351.220**, destinado a la adquisición de materiales de construcción para reparaciones varias en su vivienda la cual se encuentra en estado de precariedad lo que hace sea nocivo para la salud de los convivientes, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º:** Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS.**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01-0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 815

**Dr. José Matías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte